



I. Municipalidad de Los Lagos
Programa Ingreso Ético Familiar
Región de Los Ríos

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE ACOMPAÑAMIENTO
SOCIO LABORAL, ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL (FOSIS), 2014.**

LOS LAGOS, 25 DE AGOSTO DE 2014

VISTOS: El convenio del Programa de Apoyo y Acompañamiento Sociolaboral suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde, don Simón Mansilla Roa y, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), representada por su Directora, Sra. Cristina Barrera Barriga; la Resolución Exenta N° 0092 de fecha 07/02/2014 que aprueba dicho convenio, el decreto municipal N° 318 de fecha 12/02/2014 que aprueba dicho convenio, la Resolución Exenta N° 471 de fecha 22/08/2014 donde se aprueba la modificación a dicho convenio y,

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO EXENTO N°: 1256 /

APRUEBASE: La modificación del Convenio 2014 Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre la Municipalidad de Los Lagos y Fosis, Región de Los Ríos, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, año 2014 correspondiente a una nueva modificación presupuestaria.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/CSS/css
csilva@munitoslagos.cl

Distribución:

1. Copia FOSIS
2. OIRS (2)
3. Departamento Social



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Dirección Regional De Los Ríos
VASIJO/MIKVM/ARR

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO PROGRAMA
ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL
INGRESO ETICO FAMILIAR 2014, FONDO
DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS
LAGOS, REGION DE LOS RIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00471

Valdivia, 22 AGO. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N°20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; en la Ley N°20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, en la Resolución N°1600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, y la Resolución Exenta N° 0351 del 07 de Mayo de 2014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Resolución Exenta N° 092 de fecha 07 de febrero de 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos del FOSIS

CONSIDERANDO:

- 1.- Que El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial el 19 de Julio de 1990. Su misión es: *"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de las personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa"*.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- La determinación de transferir recursos a las Municipalidades de la Región de Los Ríos para la implementación del "Programa Acompañamiento Sociolaboral", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
- 4.- La disponibilidad presupuestaria para satisfacer los requerimientos de la ejecución del Convenio y sus modificaciones.

5.- El Convenio Programa de Acompañamiento Sociolaboral suscritos entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos aprobado mediante la Resolución Exenta N°092 de fecha 07 de Febrero de 2014 expedida por la Dirección Regional de Los Ríos.

6.- El Ord. N°394/14 de la I. Municipalidad de Los Lagos, en virtud del cual se solicita la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, celebrado entre el FOSIS Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con el fin de traspasar un excedente de \$1.218.080 del ÍTEM Movilización al ÍTEM de ACTIVIDADES GRUPALES, y así maximizar la utilización de los recursos disponibles y mejorar las intervenciones entregadas a los/as participantes del programa de Acompañamiento Sociolaboral.

7.- Las opiniones técnicas aprobatorias de la solicitud de modificación presupuestaria en comento, efectuadas por la Encargada Regional de Programas de Acompañamiento y el profesional de Apoyo Provincial encargado, pertenecientes al FOSIS Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1º.- APRUEBASE la modificación convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético familiar, celebrado entre el FOSIS Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos con fecha 02 de enero de 2014, cuyo texto señala:

En la comuna de Valdivia, a 01 días del mes de Agosto de 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña VIVIANA ALVARADO SEPULVEDA, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°380 Valdivia, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Lagos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.200.600-3, representada por su Alcalde don SIMÓN MANSILLA ROA, ambos domiciliados en San Martín N°1 Los Lagos, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de enero del año 2014, celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 092 de fecha 07 de febrero del año 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos del FOSIS.

Posteriormente, con fecha 28 de julio de 2014, la I. Municipalidad solicitó mediante Ord. Ext. N° 394/2014, de fecha 24 de julio de 2014, modificación presupuestaria en los términos que se señalan. Dicha solicitud se enmarca dentro de lo estipulado en el presente convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio señalado, reemplazando el número cuatro, letras a, b, c, y d de la cláusula QUINTA de dicho instrumento de la siguiente manera:

Donde dice:

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Acompañamiento IEF, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de los Programas ya especificados.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de los Programas, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de los mismos, tanto en sus metodologías de intervención, como en sus modalidades de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de los Programas.
4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de **\$13.032.463**, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. **\$9.967.716**, por concepto de recursos humanos:
 - i. **\$9.894.216**, por concepto de Honorarios para la contratación de 02 medias jornadas de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$412.259, para los meses de enero a diciembre del año 2014.
 - ii. **\$0.-** por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0, para los meses de enero y febrero del año 2014.
 - iii. **\$73.500**, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores laborales.
 - b. **\$246.667**, para la ejecución de a lo menos 02 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
 - c. **\$1.918.080**, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
 - d. **\$900.000**, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas la primera de **\$4.103.563** y la segunda de **\$7.620.903**; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las Municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad del rol y el desempeño técnico de los profesionales o técnicos que hayan sido contratados específicamente para desempeñar la función de Asesores Familiares, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949, y sus respectivos reglamentos, según sea el caso.
6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución de los Programas y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

Debe decir:

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Acompañamiento IEF, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de los Programas ya especificados.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de los Programas, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de los mismos, tanto en sus metodologías de intervención, como en sus modalidades de operación.

3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de los Programas.
4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de **\$13.032.463**, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. **\$9.967.716**, por concepto de recursos humanos:
 - i. **\$9.894.216**, por concepto de Honorarios para la contratación de 02 medias jornadas de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$412.259, para los meses de enero a diciembre del año 2014.
 - ii. **\$0.-** por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0, para los meses de enero y febrero del año 2014.
 - iii. **\$73.500**, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores laborales.
 - b. **\$1.164.747**, para la ejecución de a lo menos 02 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3. ✓
 - c. **\$700.000**, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral. ✓
 - d. **\$1.200.000**, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3. ✓

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas la primera de **\$4.561.362** y la segunda de **\$8.471.101**; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente

tramitado, y la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las Municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad del rol y el desempeño técnico de los profesionales o técnicos que hayan sido contratados específicamente para desempeñar la función de Asesores Familiares, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949, y sus respectivos reglamentos, según sea el caso.
6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución de los Programas y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.


CUARTO: La personería de la Directora Regional, doña VIVIANA SEPULVEDA ALVARADO consta en la Resolución Exenta N° 0351 del 07 de Mayo de 2014 del FOSIS, que asigna calidad de Directora Regional de FOSIS en la región del Los Ríos y señala atribuciones; y la personería del Alcalde, don Simón Mansilla Roa, consta en Decreto Alcaldicio N°1700 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

2° **APRUÉBASE** la presente modificación desde la fecha de su suscripción efectiva, con el objeto de caucionar la correcta ejecución de la misma y asegurar una eficaz intervención de los beneficiarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




VIVIANA ALVARADO SEPULVEDA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DE LOS RÍOS

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- Carpeta Convenio.
- Archivo Jurídico.